



DELLO QVARTO, DIEZ NA  
RAVEDIS, ANO DE MIL SE  
CIENTOS Y VNO.

Don Joseph de Azcoitia y Lodiola Escriuano del  
 Reyn nuestro señor y mayor del Ayuntamiento de el Muy  
 Noble y Muy Real Ciudad de Murcia Doy fe que  
 auto he en uno la Real Justicia de esta dha Ciudad y  
 mi, sobre el deposito de Veinte y seis mill Ducientos y zin  
 guenta R<sup>os</sup> que por Real orden de su Mag<sup>d</sup> y de su Real  
 y supremo Consejo de la Camara es mandado hazer a  
 esta Ciudad y las de Lorca y Casta<sup>na</sup>, por cuenta de lo  
 que se le pagara por antes a la Buensidion de faxes  
 como para el en fianquimiento de credito con que  
 Inquirieron los Vecinos de aquel Lugar a favor de esta  
 Inquisicion, y hauien do se executado y noticiado dha  
 orden a las tres Ciudades por esta y la de Lorca se hizo  
 deposito de diez y siete mill y quinientos reales a favor  
 de y se le otubo pasado de feo año; y por la Ciudad de  
 8750 - Cartaxena se hizo de ocho mill setecientos y cinquenta  
 reales y diez el corriente, de fuerte que queda  
 obedecida toda la dha orden y cumplida enteramente  
 con el deposito de los dhos Veinte y seis mill Ducientos y  
 cinquenta R<sup>os</sup> que que dan. en poder de Martin de  
 Armentariz de positario nombrado a este fin: segun  
 en las dhas y los dhos autos pareze a que me  
 se hizo y pasa que con este depositamento a la Ciudad  
 de Cartaxena lo es el presente en Murcia a onze  
 de Noviembre de mill setecientos y uno

*[Handwritten signature and flourish]*  
 Joseph de Azcoitia y Lodiola

